



## PARÁMETROS PROMOCIÓN ANTICIPADA 2023

### Fundamento legal: Decreto 1290: Art 7

Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

### Procedimiento

El Consejo Directivo mediante sesión realizada el día 30 de septiembre del 2019, y consignada en acta No. 12, establece modificar el texto del SIE, referente a la promoción anticipada así:

### Requisitos

- En el colegio Ciudadela Educativa de Bosa pueden solicitar promoción anticipada los estudiantes de primero a grado décimo. En Primera Infancia los niños se encuentran en una etapa inicial de adaptación a la escolaridad y se considera que no es pertinente omitir este proceso. Igualmente, los estudiantes de grado undécimo por requisito de PROCLAMACION DE BACHILLERES no podrán acceder a la promoción anticipada.
- El consejo académico establecerá en la primera sesión del año escolar un cronograma con las etapas del proceso de promoción anticipada. Esto no superará el primer mes del año escolar.
- Los estudiantes que pueden acceder a promoción anticipada únicamente son los que hayan reprobado con máximo dos AREAS el año inmediatamente anterior.
- Deben presentar solicitud de promoción anticipada, los padres y/o acudientes de los estudiantes que perdieron hasta dos AREAS y cuya relación es consignada en acta por la COMISION DE PROMOCION. Dicha solicitud se presentará durante los primeros 15 días calendario del siguiente año escolar. Este proceso se realizará a través del director de Grupo y el Coordinador de Ciclo.
- Se realizará una prueba de suficiencia integral cuyo resultado debe tener una valoración superior a 4.6
- Para los estudiantes con capacidades excepcionales, estudiantes nuevos y/o estudiantes antiguos que quieran acceder a la promoción anticipada, debe evidenciar DESEMPEÑO SUPERIOR (mayor a 4,6) EN TODAS LAS AREAS, del año inmediatamente anterior. Presentar la prueba de suficiencia en todas las áreas del año que desean promover. El resultado de esta prueba de suficiencia debe ser una VALORACION SUPERIOR A 4,6.
- Es de carácter relevante que el proceso cuente con el criterio de Orientación Escolar.
- Tener en cuenta el criterio de convivencia en forma cualitativa, de todos los estudiantes que desean acceder a la promoción anticipada.

### Valoración y requisitos de la prueba de suficiencia

- Se establecen los siguientes porcentajes para la valoración del primer periodo del estudiante que es promovido anticipadamente: 20% las pruebas tipo ICFES de suficiencia, 10% de AUTOEVALUACIÓN, 35% la valoración de LO CURSADO hasta el momento de la promoción y 35% de valoración obtenida durante el TIEMPO PARA COMPLETAR el primer periodo, en el curso al que fue promovido.
- En cuanto al tipo de prueba de suficiencia que se aplicará se determina que:
  - \* Se realizará por competencias tipo ICFES.
  - \* Contendrá 50 preguntas por nivel, con la participación de todas las áreas.
  - \* El consejo Académico y/o coordinador Académico, determinará la cantidad de preguntas que aportará cada área teniendo en cuenta la intensidad horaria.
  - \* La prueba es integral y se aplicará en forma escrita.
  - \* Cada Año se renovararán las preguntas de la prueba de suficiencia.



- \* Los Docentes tendrán asignado un día de la semana institucional de inicio de año, para elaborar las pruebas de suficiencia.
- \* El docente director de Grupo previo informe de cada una de las áreas será el encargado de consolidar el resultado final de la prueba.
- \* Es importante especificar que el estudiante que se promueve presenta las pruebas del año que reprobó. El estudiante que va a avanzar presenta prueba de suficiencia del año que se encuentra cursando.
- \* El estudiante puede tener acceso al plan de estudio de las diferentes AREAS, si lo solicita.

### Garantía del proceso

- Una vez el estudiante es promovido se debe desarrollar una ruta de trabajo que incluya planes de mejoramiento y con miras a fortalecer los aprendizajes de los estudiantes. En reunión de nivel. Realizar seguimiento al desempeño académico y de convivencia a los estudiantes que obtuvieron la promoción anticipada, cada nivel brindará reporte del cumplimiento de las actividades.
- El consejo académico expedirá un informe con los resultados obtenidos en el proceso y solicitará al Consejo Directivo para que se apruebe la promoción por cumplimiento de requisitos y proceso satisfactorio.
- La Rectoría emitirá una resolución rectoral en la que se comunique la decisión tomada por el Consejo Directivo.
- Es importante garantizar al estudiante el proceso, a partir del cumplimiento estricto del cronograma emitido por el consejo académico.

### Cronograma promoción anticipada

FECHA	ACTIVIDAD
15 de febrero	Socialización de requisitos y cronograma
16 al 22 de febrero	Recepción de solicitudes coordinaciones de ciclo
27 de febrero	Publicación de candidatos Envío respuesta acudientes
03 de marzo	Aplicación prueba de suficiencia
10 de marzo	Publicación de resultados
17 de marzo	Análisis de candidatos consejo directivo
21 de marzo	Expedición de resolución
23 de marzo	Firma de compromisos

Cordialmente

**EQUIPO DE COORDINACIÓN JORNADA TARDE**